

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1397

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Murillo, Nájera, Calahorra, Torrecilla, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de agosto de 1952

El Gobernador Civil,

1287

CIRCULAR

1398

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Alberite; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa el término de Alberite; como zona infecta pueblo pastos señalados al enfermo y zona de inmunización Alberite.

Las medidas sanitarias que han sido adptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica desinfecciones; tratamiento curativo, restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 30 de agosto de 1952.

El Gobernador Civil,

1288

Mancomunidad de aguas del Moncayo Corella

1459

Por el presente se pone en conocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomunidad, por los conceptos de abastecimiento de agua, saneamiento, contadores e instalaciones

diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos y facturas por débitos del mes, de agosto y anteriores, cuyos valores no se hallen reglamentariamente en período de apremio, se verificará a domicilio según el itinerario siguiente: Corella, del 5 al 12 del corriente; Murchante, los días 13, 14 y 15 de idem.; Monteagudo, el día 16; Barillas, el día 17; Malón el día 17; Tulebras, el día 17; Abitas, los días 18, 19 y 20; Alfaro, del 22 al 27 del corriente. Hasta el día 30 de septiembre estarán los valores a disposición de los interesados para su exacción en período voluntario, en el domicilio de esta Mancomunidad en Corella (Plaza de los Fueros 10). Pasado dicho plazo los valores pendientes de pago por los expresados conceptos incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento: pero si son satisfechos desde el día 21 hasta el día 31 del próximo mes, de octubre, sólo tendrán el recargo del 10 por 100 del débito a tenor de los preceptos contenidos en los arts. 61 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Corella 1 de septiembre de 1952.—EL PRESIDENTE

1351

Confederación Hidrográfica del Ebro

**SECCION DE AGUAS
NOTA-ANUNCIO**

1434

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de Julio de 1952, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de saneamiento de Ezcaray (Logroño)».

Las obras proyectadas consisten en la apertura de zanja, colocación de tubería; El vertimiento de las aguas residuales y de lluvia mediante los correspondientes colectores verteran en el río Oja.

Las Tarifas aprobadas provisionalmente serán las siguientes: 16'33 pesetas por metro lineal de fachada durante los veinte primeros años y 1'96 pesetas por metro lineal de fachada para los años posteriores.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados, por dicho Proyecto, puedan dirigir por escrito las re-

clamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficinas en las de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro. General Mola n.º 26-1.º

Zaragoza 18 de agosto de 1952.
El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

1301

Delegación Sindical Provincial de Logroño

1512

CONCURSO para la contrata de calefacción durante la próxima temporada de invierno.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, saca a concurso la contrata para atender el servicio de calefacción en la temporada invernal próxima del edificio que ocupa dicha entidad en la calle de Milicias n.º 4.º en las condiciones que se especifican en el pliego que se facilitará en la Administración Provincial de dicha Delegación y en el domicilio citado.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 1.º de octubre de 1952 y el concurso será resuelto en la primera reunión ordinaria que celebre en dicho mes la Junta Económico Administrativa Provincial.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 9 de septiembre de 1952.

El Presidente de la J. E. A. P.

Manuel Pérez-España

1317

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1409

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de

viajeros por carretera entre Villafraanca de Navarra y Calahorra D. Román Vicuña Aguirre en su nombre y representación y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un que, terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial Ayuntamientos de Calahorra y Rincón de Soto, al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Corella Pamplona de «El Arga Sociedad Anónima».

Arlanueva de Ebro y Calahorra de Isidro Marín.

Logroño 28 de agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe,

P. A.

A. PEREZ MORENO

1201

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

1510

Los precios de harinas, aprobados por la Superioridad que regirán durante el presente mes de Septiembre, son los siguientes:

Harina de trigo del 75% cupo especial de panificación a 53'46 pesetas

Harina de trigo del 80% cupo

ordinario de panificación a 520.44 pesetas.

Harina de Centeno del 70% cupo ordinario de panificación a 446.57 ptas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 34.85 pesetas, por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T., importe del margen de molturación, teniendo presente que cuando no se retiren de fábrica los productos que le pertenecen el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 8 de Septiembre de 1952.

El Jefe Provincial, E. Narvaiza 1315

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL LOGROÑO

PLAZO DE DECLARACION DE COSECHAS

1511

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que el próximo día dieciocho del actual finaliza el plazo para declarar las cosechas obtenidas de Trigo, centeno, escaña, cebada y avena en el impreso reglamentario modelo C-1, ante las Hermandades Sindicales Locales y en las localidades donde éstas no se hallan constituidas lo efectuarán ante las Juntas Agrícolas, con arreglo a las instrucciones circulares a dichos Organismos.

Dentro del expresado plazo deberán los rentistas e igualadores realizar la declaración de rentas e igualas percibidas en el modelo C-1 (R. 1).

Logroño 8 de septiembre de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial -E. Narvaiza-

1316

Administración de Justicia

EDICTO

1508

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Jesús Rodríguez Cadavid, de 26 años, natural de Lorena, (Santander), y siendo sus señas, moreno, estatura regular, pelo rapado y viste camisa de cuadros encarnados cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del

presente en el B. O. de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído por virtud del sumario número 196 de 1952 que se sigue en este Juzgado por hurto de una bicicleta a Joaquín López Romero, y cuyo hecho se atribuye al mencionado Jesús Rodríguez Cadavid, apercibiéndole que de no comparecer lo parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Logroño 5 de septiembre de 1952.

1309

NOTIFICACION

1506

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 363 del año 52 por O. Público seguido contra Jesús Ruiz de Azua Arrieta se ha dictado con fecha 3 de septiembre sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Jesús Ruiz de Azua Arrieta, Angel Villaol de Pablo y Pedro Santander Ansoategui a doscientas pesetas de multa a cada uno por una falta de O. Público y a Pedro Santander por otro de maltrato a cinco días de arresto menor en Prisión.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia a 8 de septiembre de 1952.

El Secretario,

1310

EDICTO

1514

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Ricardo Jiménez Jiménez, (a) El Pichi conocido también por Eugenio, de 19 años hijo de Antonio y Antonia natural de Badarán, ambulante, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por diligencias que se siguen en este Juzgado por hurto de pollos raza Legort a Isaac Jiménez Inés, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Logroño a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos

EDICTO

1515

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Sebastián Aramendía Azanza, de 56 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural de Villalba (Navarra) cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído por el sumario núm. 216 de 1952 que se sigue por resistencia a agentes de la autoridad y hurto, hecho que se atribuye a indicado Sebastián Aramendía Azanza, apercibiéndole que de no com-

recer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos:

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

1513

D Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Zona de Haro:

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por depósitos de Contribución Rústica del año 1950, y pueblos que luego se dirán se ha acordado en Providencia de 20 de Agosto de 1952, la venta en pública subasta de las fincas Rústicas correspondientes a los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, y cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1952 a las once horas, en el Juzgado de Paz.

Contribuyentes deudores de Briones

Valentín Herreros Bñuelos, Adelina Peñafiel Nanclares, Pedro Ruesgas Salinas, Raimundo Ruiz Castrejana, Pedro Ruiz Díaz, Vicenta Ruiz Ocio, José San Martín Rubio, Cándido Baños Manzanos, Jesús Calvo Nanclares, Justa Calvo Nanclare, Julián Castillo Lumbreras, Ignacia Cid Suso, Lucio Díaz Carcamo, Luisa Díaz Gayoso, Jesús Sodupe Miguel,

Contribuyentes deudores de Galbarruli

Bonifacio Salinas García, Eusebio Salinas García, Hros de Leandro Salinas Avencia,

Contribuyentes deudores de Treviana.

Rufino Ozalla Alonso, Julián Angulo Cantabrana, Contribuyentes deudores de Villalba de Rioja

Balbina Arce Arce, Román Arce Mayor, Contribuyentes deudores de San Asensio

Alejandro Hernando López, Lamberto Hernando López, Teodoro Ortega Gasco, Luis Ulecia Villoslada, Perfecto Iglesias Ruiz, Severino Ruesgas Pérez, Valeriano Tobía Abalos,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haro, a 1 de Septiembre de 1952.

El Recaudador, 1318

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1520

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento las Ordenanzas para el cobro de las exacciones Municipales para el próximo ejercicio de 1953 quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría Intervención por es-

pacio de quince días a efecto de examen y reclamación, conforme determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local Villarta-Quintana 6 de septiembre 1.952.

El Alcalde 1323

EDICTO

1521

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, queda expuesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales, puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que crean oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

También permanecen expuestas al público, las ordenanzas por imposición de arbitrios municipales que han de regir desde primero de enero del año 1.953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quel 6 de septiembre de 1.952

El Alcalde

1325

ANUNCIO

1433

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales, para varias exacciones, y que han de regir en el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 10 de la Ley de Régimen Local.

Pazuengos 30 de agosto de 1952

El Alcalde,

1295

ANUNCIO

1439

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas que han de servir de base a las exacciones del presupuesto de 1953 quedan expuestas por tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento para que se puedan examinar y presentar las reclamaciones oportunas.

Soto en Cameros 1 de septiembre 1952.

El Alcalde,

1298

ANUNCIO

1504

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1.953, quedan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, de conformidad y a los efectos que determina la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950.

Pedro, 1 de Septiembre de 1.952.

El Alcalde

1308

EDICTO

1524

Aprobadas distintas ordenanzas para las exacciones municipales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario a efectos de examen y reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Lardero a 30 agosto de 1952,

El Alcalde Presidente

1321